

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., nueve de mayo de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Decreto 560 de 2020, se dispone el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 280-191042 de la ORIP de Armenia, Quindío, de propiedad del deudor.

Para tal efecto, librense oficios a los Juzgados Cuarenta y Dos Civil del Circuito y Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá, con el fin de que procedan con la orden de cancelación de la medida cautelar y su consecuente comunicación a la oficina de registro correspondiente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea0e1a9cce31bb579789a128dcb5ab956eb03a88404049b28163c4b79f5b2a5**

Documento generado en 09/05/2023 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 069 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 10 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario